

Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24011-19-1685-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1685

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,963.8
Muestra Auditada	9,963.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,963.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 1,677.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,662.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,624.0 miles de pesos, para un importe total de 9,963.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	IR-O-EST-245800013-03-2024	Ampliación de alumbrado público del camino lateral poniente del Canal Media Luna, de Carretera Federal 70 A, Calle Porfirio Díaz.	1,677.5
			Total FAISMUN	1,677.5
2.-	FORTAMUN	MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05	Adquisición de luminarias para el mejoramiento de alumbrado público.	1,198.3
3.-	FORTAMUN	MCF-SP/FFM-2024/ADQ-IR-03	PPN 0703/fortalecimiento del sistema de videovigilancia.	1,445.0
4.-	FORTAMUN	IR-O-EST-245800013-25-2024	Rehabilitación del camino de Atotonilco-Ventilla.	2,020.0
5.-	FORTAMUN	IR-O-EST-245800013-24-2024	Rehabilitación del puente peatonal y vehicular en Ciudad Fernández; localidad de San Pablo.	1,999.0
			Total FORTAMUN	6,662.3
6.-	PFM	MCF-DO/RAMO 28-2024/ADQ-03	Adquisición de máquina usada Motoconformadora.	1,624.0
			Total PFM	1,624.0
			Total del Universo Seleccionado	9,963.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con recursos de las PFM 2024 y 2 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 4,267.3 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de Invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número MCF-DO/RAMO28-2024/ADQ-03 relacionado con “Adquisición de máquina usada Motoconformadora”, no presentaron el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento del proveedor ganador, el contrato con los anexos y las garantías de anticipo y cumplimiento y de los contratos con número MCF-SP/FFM-2024/ADQ-IR-03 y MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05, relacionados con “Adquisición de luminarias para el mejoramiento de alumbrado público” y “PPN 0703 / fortalecimiento del sistema de videovigilancia” respectivamente, no se proporcionó el oficio de la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7, 17, 26, 26 Bis, 27, 35, 37, 45 y 47.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el dictamen de excepción a la licitación pública (LP) del contrato con número MCF-DO/RAMO 28-2024/ADQ-03; del contrato con número MCF-SP/FFM-2024/ADQ-IR-03, el oficio de la suficiencia presupuestal y la propuesta económica del proveedor y del contrato con número MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05, el oficio de la suficiencia presupuestal; sin embargo, del contrato con número MCF-DO/RAMO28-2024/ADQ-03, no proporcionaron el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento del proveedor ganador, el contrato con los anexos y las garantías de anticipo y cumplimiento; del contrato con número MCF-SP/FFM-2024/ADQ-IR-03, no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato con número MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05, no proporcionaron la propuesta económica del proveedor y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-24011-19-1685-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento del proveedor ganador, el contrato con los anexos, las garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato con número MCF-DO/RAMO28-2024/ADQ-03; del contrato con número MCF-SP/FFM-2024/ADQ-IR-03 no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores, y del contrato con número MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05 no proporcionaron la propuesta económica del proveedor ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7, 17, 26, 26 Bis, 27, 35, 37, 45 y 47.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,267.3 miles de pesos, se observó que para los contratos con número MCF-DO/RAMO/28-2024/ADQ-03 y MCF-SP/FFM-2024/ADQ-IR-03, no se proporcionaron las actas de entrega-recepción, los registros de inventario y los resguardos y del contrato con número MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05, no se presentó el reporte fotográfico ni los registros de inventario que garanticen la aplicación del recurso, por un monto de 1,198.3 miles de pesos.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las actas de entrega-recepción, los registros de inventario y los resguardos de los contratos con número MCF-DO/RAMO 28-2024/ADQ-03 y MCF-SP/FFM-2024/ADQ-IR-03 y del contrato con número MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05, presentó el reporte fotográfico y los registros de inventario que garantizan la aplicación del recurso, por un monto de 1,198,278.84 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con recursos del FAISMUN 2024 y 2 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 5,696.5 miles de pesos, se verificó que los 3 contratos con número IR-O-EST-245800013-03-2024, IR-O-EST-245800013-25-2024 y IR-O-EST-245800013-24-2024, relacionados con “Ampliación de alumbrado público del camino lateral poniente del Canal Media Luna, de Carretera Federal 70 A, Calle Porfirio Díaz”, “Rehabilitación del camino de Atotonilco-Ventilla” y “Rehabilitación del puente peatonal y vehicular en Ciudad Fernández; localidad de San Pablo” respectivamente, fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 3 expedientes no se proporcionó el oficio de la suficiencia presupuestal.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de la suficiencia presupuestal de los contratos con números IR-O-EST-245800013-25-2024, IR-O-EST-245800013-24-2024 y IR-O-EST-245800013-03-2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con recursos del FAISMUN 2024 y 2 recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5,696.5 miles de pesos, se comprobó que del contrato con número IR-O-EST-245800013-03-2024, el concepto del gasto estuvo relacionados con “urbanización”, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con el FAISMUN por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo; además, de los contratos con número IR-O-EST-245800013-03-2024, IR-O-EST-245800013-25-2024 y IR-O-EST-245800013-24-2024, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egresos con la documentación soporte, las transferencias bancarias, las facturas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), las estimaciones de obra con sus respectivos números de generadores, las bitácoras de obra, las actas de entrega-recepción, los finiquitos, los oficios de terminación y las actas de extinción de obligaciones.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,963.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, mediante los recursos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

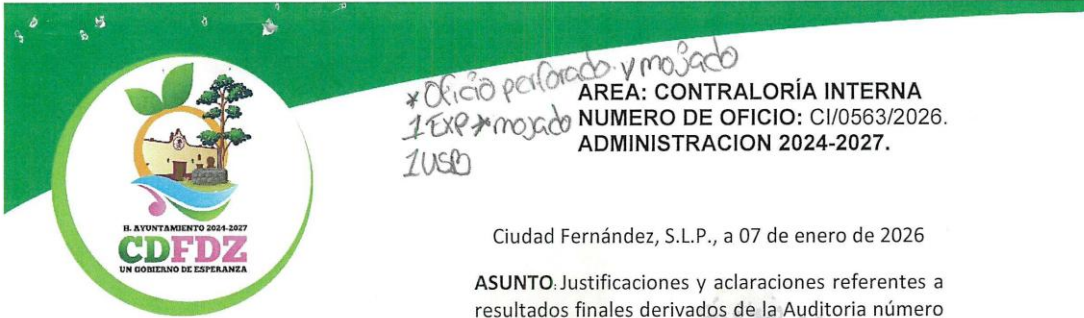
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CI/0563/2026 de fecha 07 de enero de 2026 mediante el cual se presentan información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera no atendido.



Ciudad Fernández, S.L.P., a 07 de enero de 2026

ASUNTO: Justificaciones y aclaraciones referentes a resultados finales derivados de la Auditoría número 1685

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.

Quien suscribe C.P. Frederic Manilla Ramírez, Contralor Interno del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., por medio del presente y con motivo del requerimiento de resultados finales de la Auditoría número 1685 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", practicada a este H. Ayuntamiento, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, realizada mediante Oficio DGAGF "D" /8975/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, es que me permito presentar las justificaciones y aclaraciones con documentación debidamente certificadas que considero convenientes para el desahogo de los resultados que se detallan a continuación:

RESULTADO NUMERO 2: Adjunto escrito firmado por el Dr. Marco Antonio González Jasso, presidente Municipal 2021-2024, de fecha 02 de enero de 2026, en el cual hace entrega del **ANEXO 1**; que contiene Acta de sesión 21/CAAYS/2021-2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P. **ANEXO 2**; se adjunta invitación de la propuesta formal para la Adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación directa a J, Carmen Valtierra Delgado. **ANEXO 3**; Acta de Consejo de Desarrollo Social Municipal N0. 25/CDSM/2021-2024, de fecha 28 de febrero de 2024. **ANEXO 4**; Se anexa Propuesta Económica del proveedor Stacknet de México, S.A. de C.V. **ANEXO 5**; Adjunto Acta del Consejo de Desarrollo Social Municipal N0. 25/CDSM/2021-2024 de fecha 28 de febrero 2024 en el Punto V del Orden del Día los Consejero aprobaron por mayoría el desglose presentado (Número 20 del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL) y **ANEXO 6**; Invitación Restringida a Cuando al Menos Tres Proveedores No. MCF-SM/FFM-2024/ADQ-IR-05.

RESULTADO NUMERO 3: Adjunto escrito firmado por el Dr. Marco Antonio González Jasso, presidente Municipal 2021-2024, de fecha 02 de enero de 2026, en el cual hace entrega del **ANEXO 7** que contiene Oficio No. 2329/03/2024 de fecha 12 de marzo del 2024 en donde el C. Luis Omar Sánchez Almazán Director de Obras públicas 2021-2024, recibe físicamente la MOTOCONFORMADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 140G. **ANEXO 8** Oficio No. OFMA/10031/2021-2024 de fecha 18 de septiembre del 2024 del Resguardo al



AREA: CONTRALORÍA INTERNA
NUMERO DE OFICIO: CI/0563/2026.
ADMINISTRACION 2024-2027.

C. Luis Omar Almazán Sanchez, Director de obras Públicas del Ayuntamiento de Ciudad Fernández 2021-2024 y Relación del Inventario de Vehículos, Equipo de Transporte y Maquinaria al 01 de octubre del 2024, con número de inventario 140. **ANEXO 9:** 9.1. Adjunto Oficio DSPYTM/448/2024 de fecha 05 de agosto del 2024 en donde el Cmdte. Lic. José Juan Herrera Sierra, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2021-2024, recibe físicamente 05 cámaras que integran el sistema de videovigilancia. 9.2. Adjunto Proyecto de Servicio Integral de Telecomunicaciones (Video vigilancia) Incluye fotografías de la ubicación en donde fueron instaladas. 9.3. Adjunto Oficio Núm. OFMA/0092/2024-2027 fecha 03 de octubre del 2024 Resguardo del Inventario del equipo de comunicación, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. **ANEXO 10** Adjunto Oficio No. 0756/2024 de fecha 28 de junio del 2024 en donde el Ing. Marcial de Jesús López García, Director Operativo de General de Servicios Administración 2021-2024, recibe físicamente 300 lámparas LED 60 watts IMLUX DESTINY. y Relación de Colocación de lámparas LED DESTINY 60-150-5K Marca IMLUX 60 watts.

RESULTADO NUMERO 4: Adjunto oficio CI/0555/2026, de fecha 07 de enero de 2026, en el cual se adjunta ACTA NO.25/CDSM/2021-2024, acta de Consejo de Desarrollo Social Municipal administración 2021-2024, de fecha 28 de febrero de 2024 y ACTA NO.33/CDSM/2021-2024, acta de Consejo de Desarrollo Social Municipal administración 2021-2024, de fecha 09 de octubre de 2024.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional que se estime pertinente, reiterando las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
C. P. FREDERIC MANILLA RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO
DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ciudad Fernández, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7, 17, 26, 26 Bis, 27, 35, 37, 45 y 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.